4.ª 63

N.º 1.

Informacion de D.n José Valera y Linares: aprobada en 19 de octubre de 1683.

Rector el Ill.mo y venerable Sr. Fundador D.r Fray Cristoval de Torres.

Secretario Juan Agustin del Pino.

V.119
f.63

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

Informaciones de Joseph Valera y Linares fechas este año de 83 por el Mr. D. Ygo Agustin del Rio

1683

N.º 1.

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

S.or R.or

Joseph de Linares Valera parezco ante V.m y digo que el S.or Presidente Gov.or y Capp.an G.al de este Reino, como Patrono de este collegio mayor de nra Señora del Ros.o se sirvio de nombrarme en vna Beca de las quinze que fun. el Ill.mo S.or Dr. D.n Fr. Ignacio de Tarez, Arzobispo q.e fue de este Reino y para que consiga el obtener dicha Beca pido a V.m se sirva de mandar se me hagan las informaciones de las calidades que se requieren p.a obtener dicha Beca. p.a lo qual.

A V.m pido y suplico se sirva de proveer y mandar segun y como lo pido que en ello recibire bien y merced, con justicia que pido. &c.

Joseph Valera y Linares

Recibase la informacion que ofrece y hecha se traiga con el Nombramiento de su S.a

Asi lo proveyo y mando el S.or D.r D.n Nicolas de Torres Cathedratico de Theologia en este Collegio Mayor de nra S.ra del Rosario en veinte y ocho de Junio de año de Mil seiscientos y ochenta y tres años

Antonio Mrò D.n Jos. Aug.o del Rio
Secret.o y Interp.e

Forma del Interrogatorio por donde se han de examinar los testigos para la Informazion que ofrese Joseph Valerio Lignares =

1 pregta Si conocen al dho Joseph Lignares su padre, Abuelos y demas ascendientes y si saben que el dho es hijo legitimo, como si son su Padre Abuelos y demas Ascendientes assi por la parte Paterna como Materna.

2 pregta Si saben que el dho sus Padres Abuelos y demas Ascendientes son o fueron nobles hijos Dalgo Christianos Viejos, limpios de toda mala Rasa, de Judios Moros, Moriscos, Mulatos, o de los nuevamente conbertidos, a nuestra Santa fee Catolica, o si tienen algo de la tierra y esto hasta la quarta generazion por alguna de las dos lineas =

3 pregta Si saben que el dho y los demas sus Ascendientes a yan sido castigados por el Santo Tribunal de la Santa Inquisizion o por otro alguno con algun genero de afrenta, o si an cometido alguna infamia publica o secreta, o si han sido traidores a la Corona Real de Castilla =

4 pregta Si saben que el dho y los demas sus ascendientes a yan tenido algun oficio vil o baxo de los prohibidos por derecho o por las Leyes de este Reyno, o si han ocupado los otros oficios de las Ciudades en que han biuido, o si no los han obtenido por sin meritos o por no tener la pretendido teniendo para conseguirlos =

5 pregta Si lo que llevan dicho es verdad y publico y notorio y publica voz y fama, y digan en lo que han sido tenidos y reputados assi en su lugar como en los demas en que han morado y el proceder que en ellos han tenido y si han sido regados o cohechados para que digan cosa en contrario de lo que saben, digan si lo son las generales de la Ley la de Dios y siendo les leyda su declaracion se ratifiquen en ella =

Fest El Mro Luziano Osorio = Edad de 37 a

En la Ciudad de Santa Fee en beinte y nueve de Junio de mill seiscientos y ochenta y tres años yo el presente Secretario y Informante Mro Dn Fr. Aug.n del Rio examine para la Informazion que ofrese Joseph Lignares al Mro Luziano Osorio y juro in verbo sacerdotis en forma de derecho, y prometiendo de dezir verdad en lo que se le fuere preguntado al tenor del Interrogatorio =

1 pregta A la primera pregunta dixo que ha de ocho a nueve años que conoze a Joseph Lignares, en la Ciudad de Monte Video a estudiar Gramatica como tras las otras cosas y de ellas sabe que el dho Joseph Lignares es hijo legitimo del Capitan Juan de Ramos Valera, y de Dna Maria Sorreta y Lignares y que oio decir universalmte que su madre y Padre eran hijos legitimos de personas nobles de los primeros de la Ciudad de

Rosario

Archivo Histórico Rosario

2 pregta

A la segda pregta dixo que tiene noticia que todos sus ascendientes así por parte Paterna como Materna, eran Nobles y libres de todo oficio vil, Christianos viejos y que no tienen nada de la tercera y por lo respondido de esta pregta

3 pregta

A la tercera pregta dixo que sabe que todos sus Parientes así por parte Paterna como Materna no han sido castigados, por el Tribunal de la Santa Inquisicion ni por otro alguno, porque si lo hubieran sido fuera y publico en la Ciud. de Merida, donde como vio al dho, y donde ha asistido lo que llevan y tenido por la vecindad que ay de la Ciud. de Toscano, a la dicha de Merida

4 pregta

A la quarta pregta dixo que habiendo noticia de que sus ascendientes y descendientes, no han tenido algun oficio vil de los prohibidos por derecho y que antes bien han exercitado los oficios honorificos de republica, como de Alcaldes Ordinarios y de la Santa Hermandad, y que al presente su Padre es Regidor perpetuo de aquella Ciudad.

5 pregta

A la quinta pregta dixo que lo que tiene dicho es ~~que es la~~ la verdad publica voz y fama, y que asimismo todos sus Parientes por ambas lineas, han sido reputados en las partes donde han asistido como en la Ciud. de Merida por Hombres Nobles y de buena y noseedores; y que no ha sido este testigo, pagado ni cohechado para que diga lo contrario, y que no le tocan las generales de la Ley y que es de edad de treinta y siete años poco mas o menos, y aviendole leydo esta su declaracion, se ratifica en ella y la firmo en el dia mes y Año

Fran.co Luciano Yuria

Ante mi

Mr. Dn. Su. Aug.to del Rio
Secret.o y Interm.te

En la Ciud. de Fuentes a dia de el Mes de Junio de mill seis cientos y ochenta y tres años, se el presente secret.o y Interm.te Mro. Dn. Su. Aug.to del Rio examine por testigo para la Informacion que se sigue Joseph Lignarez a Dn. Fran.co de Alvara y juro a Dios y una Cruz de derecho verdad en lo que se le fuere preguntado

1 pregta

A la primera pregta dixo que se conoce al dicho Joseph Lignarez y a su Padre y que por noticias sabe que el dho es hijo legitimo y que no se a su Madre y que todos sus ascendientes son tenidos por tales y

2 pregta

tambien sabe por noticia que su Madre es de

A la segda pregta dixo que no habiendo noticia que a todos sus Ascendientes les que alguna mala Raza, [illegible]

Universidad del Rosario Archivo Histórico

y reg.ta y que antes bien saue que todos son tenidos y por la gente mas
de aquella tierra y estoy de

Al tercera y reg.ta dixo que no sabe que el dho su Abendiente y
antecesor ayan sido castigados por algun delito real ni ha sabido que a hecho
cho alguna infamia antiguamente y an sido traidores a la R.l Corona
y esto es de

Al quarta y reg.ta dixo que quando estubo en la Ciud del Tucumn que a
tres años por su oficio que sus Abendientes hubieren obtenido algun
oficio bil, no al presente lo saue, si lo ha oido decir, y que antes
bien ha oido, que su Padre del dho, es reg.dor de dha Ciud y una ygi
ma Mder.na, que ha estado casada con el Provincial de las S.tas Hermandades
y una sobrina del dho esta casada con un Alferez de una In
fanteria y esto es de

Al quinta y reg.ta dixo que lo que llevan dho por lo que ha oido decir
es notorio y publica voz y fama y que ha sabido, que los abe
diente suios son tenidos por hombres nobles de buenos ygrados
de s.r, asi en su Ciud como en otros lugares, y que no ha sido
rogado ni cohechado, para decir lo que llevan dho y que no le to
can las Generales de la Ley, y que es de Edad de diez y nueve años
y habiendole leydo su declaracion se ratifico en ella y la firmo
en el dho dia mes y año

Don Fran.co Joseph de Aldana

Ante mi
Mr.o D.n Jo.n Aug.n del Rio
Secret.o y Informante

En la Ciud de Jujuy en dos dias del mes de Julio de mill setecientos y
ochenta y tres años yo el presente secret.o y Informante Mr.o D.n Jo.n
Aug.n del Rio examine por testigo para la Info.n mayor que se
Joseph Lignares al Cap.n Pedro de Lugo y Carbo y su Madre y a
una Cruz de madera en lo que el dho se le pregunta

Al primera reg.ta dixo que ha sesenta que vino de la Ciud del Tucumn
donde ha asistido ocho años, y que no sabe el dicho Joseph Lignares y a su
Padre el Cap.n Fran.co Ramos y a su Madre D.a Maria Lignares, y
por noticias que ha tenido saue, que sus Abuelos por una y otra linea
fueron nobles y legitimos, y que el dho Joseph Lignares, tomo, en la
dha Ciud y que saue que es hijo legitimo, porque por tal lo tenian sus
padres, y corria en la Ciud y esto es de

Al segunda reg.ta dixo, que saue que el dho sus Padres y demas abendientes
son nobles limpios de toda mala Raza Christianos Viejos y que
por tales son tenidos en aquella tierra y esto es de

Al tercera pregunta dixo que sabe, que todos sus Abendientes no han sido

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

castigados por el tribunal de la Inquisicion ni por otro, porque dize que
sabe y se ha informado de los de su generacion con personas que pu-
dieran saberlo y siempre le han dicho la limpieza de ella, y xuro
a Dios que no han cometido ninguna afrenta, ni han sido
~~castigados~~ traidores a la corona R.l y esto es la verdad

Pregta 4ta A la quarta pregta dixo que sabe que los de su ascendiente no han te-
nido algun oficio vil de los que son prohibidos, antes bien siempre han o-
cupado los honorificos de aquella Ciud y que al presente el Padre el Capn
Francco de Ramos es Reg.dor perpetuo de aquella Ciud y que todos los de su
su Ascendiente, han obtenido siempre los oficios honorificos de a-
quella Ciud y esto es la verdad

Pregta 5ta A la quinta pregta dixo, que lo que llevan dicho es verdad publico y notorio
publica voz y fama, y que assi en aquella Ciud como en otras son tenidos
por los primeros y mexores de aquel Ecuatorio, y que su proceder
ha sido, mui bueno, como de hombres honrrados, y que no ha sido
rogado ni cohechado para que diga lo que llevan dicho y que no le tocan
las Generales de la Ley y que es de Edad de quarenta años, y aviendole
leido su declaracion la ratifico en ella y la firma en dho dia mes y año

Pedro de Luque y Castro — Antonio Mro Dn Sn. Fuqn del Rio
Secretn y Informante

En la Ciud de Loxa a los de Julio de mill seis cientos y ochenta y tres
años yo el presente secretn y Informante Mro Dn Sn. Fuqn del Rio examine
por testigo a la informacion que antecede y la he signado y firmado de
alas y lo a Dios y a una cruz de decir verdad en lo que se le fuere preguntado

Pregta 1ra A la primera pregta dixo que ha seis meses que vino de la Ciud de Loxa donde
ha assistido de seis años, y que por noticia de diferentes personas, y por lo que
le oyo decir al Capn Francco de Ramos y a Dna Maria de Ligrana su mug.r
dho Joseph Ligrana es hijo legitimo de los dhos, a quienes conoce
y sabe por noticias, fueron hijos legitimos y que por tales estan te-
nidos en aquella Ciudad y esto es la verdad

Pregta 2da A la segda pregta dixo, que sabe por noticias que el dho sus Padres y demas ascendientes
son Nobilissimos y que no tienen ninguna mala raza de las contenidas
en la pregunta y esto es la verdad

Pregta 3ra A la tercera pregta dixo que se ha informado de personas, que pudieron saber si
tienen alguna cosa de las contenidas en la pregunta, y que le han dicho
que no han sido castigados por algun tribunal sino que son Nobles y
no han cometido ninguna infamia publica ni secreta ni han sido traidores
a la Corona R.l y esto es la verdad

Pregta 4ta A la quarta pregta dixo que sabe por noticia ~~que~~ que los abuelos del dho por
otra linea, fueron conquistadores de aquella Ciud y siempre obtuvieron
los oficios mas honorificos de ~~aquella~~ ella, y que su Padre el dho Capn

Universidad del Rosario Archivo Histórico

perpetuo de ella, y asimismo como a otros parientes suios que oi estan obteniendo
cargos mui honorificos y no hallegado a su noticia que ayan obtenido algun
oficio quil y esto responde

Pregta. A la quarta dixo que lo que se contiene en ella es publico y notorio y publica voz y fa
ma y que assi en su Ciudad como en otras donde han assistido han sido tenidos
por hombres Nobles y Ijos dalgo, y de buenos procederes y que no han sido
rogado ni cohechado para que diga cosa en contrario de lo que sabe y que no
tocan las Generales de la Ley y que es de edad de treinta y dos años poco
mas o menos, y aviendosele leido esta su declaracion se ratifico en ella
y la firma en el dia mes y año

Fernando de Salas — Fui presente Fr.co D.go de Aug.o del Rio
Secretario Informante

En la Ciudad de Santa Fe a tres de Julio de mill quinientos y ochenta y tres
años el presente secretario y informante Fr.co D.go de Aug.o del Rio examine por
testigo para la informacion que ofrece Joseph Lignares a Juan
de Lugo y Castro y Sura Adrio y a una Cruz de Jesus Dios en las
preguntas siguientes

Pregta. A la primera pregta dixo que no se el dicho Andres y su Padre y Ancianos
que se contienen en la dicha pregta, y que sabe que el dicho
es legitimo de Lugo y de Doña Maria de Lima, y que
por noticia que tiene es el dicho su hijo legitimo.

Pregta. A la segunda pregta dixo que no se por noticia que el dicho su Padre Andres
de Lugo y Doña Mendiente son Nobles Limpios Ijos dalgo, y que no tienen
mezcla mala raza, y que son tenidos en aquella Ciudad
por tales de derecho y notorio de su linaje

Pregta. A la tercera pregta dixo que no ha sido su dicho Padre y Madre, a ya
sido castigado por el Santo Oficio de la Inquisicion, y por otro alguno
ni tampoco que ayan cometido alguna Infamia publica y conocida
que ayan sido vistos ahorcados, ni que conste de ella
a su memoria ni de carcel por Reos

Pregta. A la quarta pregta dixo que no sabe que el dicho su Padre y demas ascendientes
antes ayan tenido oficios de Justicia Mayor que sean reales
ocupados por nosotros en esta Ciudad como de Alcaldes ordinarios y
Regidores

A la quinta pregta dixo que lo que tiene dicho es publico y notorio
publica voz y fama y que assi en su lugar como en otros han sido tenidos
por Nobles Hidalgos y de buenos procederes y que no han sido rogado ni cohechado
para que diga cosa en contrario de lo que sabe y que no tocan las
generales de la Ley y que es de edad de treinta y quatro años poco mas
o menos, y aviendosele leido esta su declaracion se ratifico en ella y la
firma en el dia mes y año — Antonio Perez del Rio

Secretario

Don Fran.co de Castro

En la Ciudad de S.ta Fe a diez y seis de Julio de mil seiscientos y ochenta y tres años yo el presente secretario y informante Nico.o de Santiago del Rio examine por testigo para la Informacion que otorgo Joseph Lignares al Cap.n Bricio viscaino de Roxas y Aurora Diez y a una Cruz de desimuerdo en lo que le pre-

1.a pregt.a A la primera pregt.a dixo que conoce al dho. Joseph Lignares y a su Padre y madre, y que a sus Abuelos no conoxio pero ha tenido noticia de ellos, y que sabe que el dho es hijo legitimo de el Cap.n Fran.co de Roxas y de D.a Maria de Lignares, y que por noticias sabe que los dichos fueron hijos legitimos

2.a pregt.a A la 2.a pregt.a dixo que ha tenido noticia que el dho Joseph Lignares sus Padres y demas ascendientes son Nobles hijos dalgo Christianos viexos limpios de toda mala raza de las contenidas en la pregunta y que no ha llegado a su noticia que tengan algo de la tierra

3.a pregt.a A la tercera pregt.a dixo que no ha tenido noticia que el dho sus Padres y demas ascendientes no han sido castigados por el S.to tribunal de la Inquisicion ni por otro alguno, y que no han cometido alguna infamia ni publica ni secreta, y que no han sido traydores a la Corona R.l de Castilla

4.a pregt.a A la quarta pregt.a dixo que no ha sabido que el dho o sus ascendientes ayan tenido algun oficio bilo baxo de los prohibidos por derecho, y que sabe que siempre han ocupado los oficios de aquella Ciudad y que sabe que su Padre es al presente Regidor de ella

5.a pregt.a A la quinta pregt.a dixo que lo que llevan dicho es bierdad y ablico y notorio y publica voz y fama, y que en todos aquellos lugares son tenidos por lo mexor y que han tenido buenos procedores, y que no ha sido rogado ni conchechado para que diga lo a en contrario de lo que sabe y que no le tocan las Generales de la Ley y que es de Edad de sinquenta Años y a siendo le Leydo su declaracion se ratifica en ella y la firmo en el dho dia mes y año

Antonio Roxas Delgado

Ante mi Nico.o de Santiago del Rio Secretario y Informante

En la Ciud.d de S.ta Fe a diez y seis de Julio de mil seiscientos y ochenta y tres años yo el presente secretario y Informante Nico.o de Santiago del Rio examine por testigo para la Informacion que otorgo Joseph Lignares al Diego de Llerena y Aurora a Diez y a una Cruz de desimuerdo en lo que le fuere preguntado

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

1 preg.ta

A la primera preg.ta dixo que conoce al dho Lorenzo Linares y que es Padre y Madre, y que sabe que el dho es hijo legitimo del Capitan D.n Ramon de Linares y que ha tenido noticia que es su Padre y Madre

2 preg.ta

A la segda preg.ta dixo que sabe que el dho su Padre Abuelo y demas ascendientes son Nobles limpios de toda mala Raza de la contenida en la pregunta Christianos viejos hijos Dalgo y que por tales son tenidos en aquella Ciudad

3 preg.ta

A la tercera preg.ta dixo que sabe que el dho y los demas su Ascendientes no han sido castigados por el Tribunal de la Inquisicion ni por otro, y que no ha sabido que avan cometido alguna afrenta ni publica ni secreta y que no ha sabido que avan sido ~~[illegible]~~ traidores a la Corona Real

4 preg.ta

A la quarta preg.ta dixo que sabe que el dho y su Padre y Ascendientes no han tenido oficio bilnilaxo de los que se tiene por vedado y que antes bien sabe por noticia que es Padre el Reg.or de aquella Ciudad, y que antes decentemente han obtenido los oficios honorificos de aquella Ciudad

5 preg.ta

A la quinta preg.ta dixo que el que el dho es cuerdo y publico y notorio y publicabos y fama y que son tenidos por hombres nobles de buenos y honrados y que no ha sido requerido ni echado para que diga cosa en contrario de lo que sabe y que no le tocan las Generales de la Ley y que es de edad de quarenta y cinco años y aviendole leydo su declaracion se ratifico en ella y la firmo en dho dia mes y año

Rigoberto Mena y Concha

Antonio Fr.co de Ju.ta del Rio
Secret.o y Interpr.te

Aprobado

Prevenanse al Interesado y de este noticia al pretendiente para que comparezca a hacer el Juram.to y recevir la seca.

D. Nicolas Lopez Gaona
Rector

D. Gregorio Viana

D. Ambrosio de Olmos
Vice Rector y Consiliario

D. Don Francisco de
Escario Lopez

Pasaronse los Autos al Sr. Fiscal de Su Ma.d para que adicionados y mesurados de mill y quinientos y sesenta y seis años.

Fr.co de Ju.ta del Rio
Secret.o

Universidad del Rosario Archivo Histórico

Universidad del Rosario | Archivo Histórico